



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

AVISO DE REMATE:

El suscrito secretario del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta pone en conocimiento del público en general que este despacho mediante auto de fecha Tres (3) de febrero de 2022, dictado dentro del PROCESO EJECUTIVO MIXTO promovido por GRANBANCO S.A. contra JESUS ALBERTO BOSSA CONRADO Y JUAN MANUEL FERNANDEZ DE CASTRO BONIVENTO radicado 2007-00119-00, señaló el día once (11) de marzo de 2022, a las 9.30 am, para llevar a cabo el REMATE en pública subasta del bien: Casa habitación identificado con matrícula inmobiliaria N° 080-52540, de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, ubicado en la carrera 18 N° 28 C -25 del barrio santa catalina en la ciudad de santa marta.

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del inmueble aprobado que ascendió a la suma \$142.197.000=, a su vez el porcentaje indicado anteriormente corresponde a la suma de (\$99.537.900.), es decir, que la postura debe partir de esta última cifra, previa consignación del porcentaje legal que corresponde al 40% del avalúo total del bien.

Por Secretaría expídase el aviso de que trata el artículo 450 del C. G. del P., y procédase a su publicación por parte del ejecutante en el HOY DIARIO DEL MAGDALENA o EL INFORMADOR, el día domingo.

En atención a lo establecido en el parágrafo del artículo 107 del CGP en concordancia a lo señalado en el artículo 7° del decreto 806 de 2020, y artículo 23 del acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, la diligencia se realizará de forma virtual. Al efecto, se remitirá previamente al correo de los apoderados y partes el protocolo para su desarrollo, advirtiéndose que su conexión debe efectuarse con 15 minutos de antelación a la hora programada.

Las ofertas para ejercer las posturas en la licitación se recibirán en sobres cerrados en la Secretaría del Despacho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P., amén de que la entrada a las instalaciones de la edificación donde funciona el juzgado está habilitada para los usuarios, con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Cumplido lo anterior, alléguese al expediente copia de la publicación y un certificado de libertad y tradición del bien, que deberá ser expedido dentro del mes anterior a la diligencia de remate.

Se entrega el presente aviso al interesado para que proceda a efectuar las publicaciones ordenadas, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Erving Dalí Jiménez Domínguez
Secretario.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: GRANBANCO S.A.
DEMANDADO: JESÚS ALBERTO BOSSA CONRADO Y JUAN MANUEL
FERNANDEZ DE CASTRO BONIVENTO
RADICACION: 2007-00119-00**

**PAUTAS TECNICAS PARA EL TRAMITE DE LA DILIGENCIA DE REMATE
VIRTUAL**

La conexión a la diligencia de remate se realizará a través de la plataforma LIFE SIZE a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/13719908>

Los participantes deberán atender las siguientes instrucciones:

1. Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Recuerde que la consignación deberá hacerse en la cuenta judicial de este juzgado N° **470012031003** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales indicando los 23 dígitos del proceso: **47001315300320070011900**

2. Es necesario que las partes, sus apoderados judiciales, y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, identifiquen los canales digitales que hayan elegido con el fin de efectuar sus correspondientes notificaciones, por ende, es imprescindible que cuenten con correos electrónicos, y comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico.

3. Quienes hayan accedido a la audiencia virtual, deberán obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, y solamente los activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez o por quien esté dirigiendo la audiencia de remate (art. 452 del C. General de Proceso).- Una vez que finalice cada

intervención, se deberá desactivar el micrófono.- Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

4. Todo el que vaya a estar en la audiencia virtual, más aún los participantes activos, deben procurar ubicarse en un sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas, y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia.

5. Se exigirá la exhibición de los documentos de identidad, y, en el caso, de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual.



Erwing Dalí Jiménez Domínguez
Secretario.